



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00031937- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00031937- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2017 del estudiante, Pedro Albarracín Nievas, DNI 39.955.216, en la asignatura Historia Social Contemporánea.

Y CONSIDERANDO

Que Pedro Albarracín Nievas, DNI 39.955.216, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución FCC 571/2017 desde el 01 de Marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00035677-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño del alumno Pedro Albarracín Nievas, DNI 39.955.216.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de Albarracín Nievas.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Pablo, Rubén Tenaglia, Leg. 48.781(Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- realizada por el estudiante Pedro Albarracín Nievas, DNI 39.955.216, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la

Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de Marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como docente supervisor al Profesor Pablo, Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo del alumno Albararracín Nievas, en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.